

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

6 *ORDEN de 13 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo”, al que podrá accederse desde la página web <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

El destino adjudicado será irrenunciable.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35690 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE INSPECCION II	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DIVISION DE INSPECCION AREA INSPECCION UNIDAD TECNICA DE INSPECCION II	A	28	33.876,72	COMUNIDAD DE MADRID INSPECTORES DE HACIENDA	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL				
ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDOS DE LIQUIDACIÓN DERIVADOS DE ACTAS DE DISCONFORMIDAD EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DICTADOS POR LOS TRIBUNALES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35691 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE INSPECCION V	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION DE LOS TRIBUTOS AREA OFICINA TECNICA DE INSPECCION UNIDAD TECNICA DE INSPECCION V	A	28	33.876,72	COMUNIDAD DE MADRID INSPECTORES DE HACIENDA	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL				
ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDOS DE LIQUIDACIÓN DERIVADOS DE ACTAS DE DISCONFORMIDAD EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DICTADOS POR LOS TRIBUNALES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49653 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE INSPECCION IV	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DIVISION DE INSPECCION AREA INSPECCION UNIDAD TECNICA DE INSPECCION IV	A	28	33.876,72	COMUNIDAD DE MADRID INSPECTORES DE HACIENDA	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES					
	PERFIL					
	ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS RESULTANTES DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COMO CONSECUENCIA DE ACTAS DE CONFORMIDAD EXPERIENCIA EN LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES COMO CONSECUENCIA DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
71276 INSPECTOR DE HACIENDA	CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DIVISION DE INSPECCION AREA INSPECCION	A	27	28.627,56	COMUNIDAD DE MADRID INSPECTORES DE HACIENDA	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES					
	PERFIL					
	ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS RESULTANTES DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COMO CONSECUENCIA DE ACTAS DE CONFORMIDAD EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN					

(03/2.487/24)

